



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004- 2019- MDI/A

Ilabaya, 22 de Julio del 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el 198º Aniversario de la Independencia Nacional, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Ilabaya, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a la patria;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Ilabaya, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que; "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

De conformidad con el artículo 20º, numeral 6) y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre-Tacna, sean viviendas, locales comerciales, instituciones educativas y demás organismos públicos y/o privados, desde el día 26 al 30 de julio de 2019, con motivo de conmemorarse el 198º Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir de la vigencia del presente, todos los predios del Distrito estén debidamente limpios y adecuados para el mejor ornato del mismo;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del área de Gestión Tributaria;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación y Difusión del presente Decreto, así como a la Unidad de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabava.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE